



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00617-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, la construcción de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y Digital en el Distrito Municipal Elupina Cordero, Provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, la construcción de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y Digital en el Distrito Municipal Elupina Cordero, Provincia Hato Mayor

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. I- 12, del veinticinco (25) de enero del dos mil doce (2012), que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Decreto No. I 554-04 que establece el programa de protección social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población de vulnerabilidad social, del trece (13) de noviembre del dos mil cuatro (2004).

- ✓ El decreto No. I 560-04 que Crea la Administración de Subsidios Sociales adscrita al Poder Ejecutivo, del dieciséis (16) de diciembre del dos mil cuatro (2004).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños y niñas diversificar la oferta educativa, incluyendo la educación técnico profesional y la escolarización de adultos, para que respondan a las características de los distintos grupos poblacionales, incluidas las personas con necesidades especiales y capacidades excepcionales y a los requerimientos del desarrollo regional y sectorial brindando opciones de educación continuada presencial y virtual.

El de desarrollar programas de capacitación para grupos poblacionales que no hayan completado la educación básica y para la readaptación laboral de los y las trabajadoras desplazadas por cambios permanentes en las condiciones de competitividad y promover programas de capacitación técnico – profesional enfocados en sectores de alto contenido tecnológico e intensivos en conocimiento para así lograr el avance y desarrollo humano.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maría j perez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	